

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %U.U.T)	(En S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO						
DGAT-011	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (2) Vigencia: Diez (10) años. BASE LEGAL - Art. 15 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión (16.07.04) - Art. 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC (15.02.05)	1. Solicitud según formulario. 2. Indicar el día de pago y el número de constancia de pago. PARA PERSONA JURIDICA 3. Declaración Jurada, según anexo, de no haberse modificado la composición accionaria o la relación de asociados, para el caso de sociedades anónimas o asociaciones. En caso de variación de la composición social, asociados, titular, representante legal, apoderado, directores y miembros del consejo directivo u órgano que haga sus veces, las nuevas personas presentarán además: 4. Documento indicado en el numeral 9 del Procedimiento DGAT-008 del presente TUPA, considerándose, además, la Nota señalada en el mismo. NOTA: La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vigencia de la autorización. El titular deberá encontrarse al día en los pagos de derechos, tasa, canon, multas y demás conceptos que le sean exigibles y operando la estación radiodifusora, cumpliendo el proyecto de comunicación y las disposiciones relativas a la transición analógico-digital por parte de los titulares del servicio de radiodifusión por televisión, según las condiciones establecidas en el Plan Maestro para la implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú.	Presencial : Formulario N° 002/28 Anexo 002-A/28 Anexo 002-F/28 http://www.mtc.gob.pe Virtual : http://tupeadigital.mtc.gob.pe Formulario N° 002/28 - E Anexo 002-A/28 Anexo 002-F/28	-	S/ 426.00			X		110 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (8) Jr. Zorritos 1203 - Lima ; o TUPA Digital http://tupeadigital.mtc.gob.pe	Aprobación Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones Denegatoria Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones	Director(a) General de Autorizaciones en Telecomunicaciones Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Viceministro(a) de Comunicaciones Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

Nota: En tanto se implemente la interoperabilidad prevista en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1246, será exigible la presentación de declaraciones juradas de no haber sido condenado a pena privativa de libertad mayor a cuatro (4) años por delito doloso (DGAT-008, DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-014) y de la vigencia del poder del representante legal (DGAT-001, DST-001, DGAT-008, DGAT-009, DGAT-010, DGAT-011, DGAT-014)

- (1) Se refiere sólo al pago del derecho de tramitación, no así a los derechos, canon y tasa, que deberán abonarse conforme lo previsto en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- (2) Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, se deberá pagar el derecho de autorización y canon.
- (4) Los requisitos que se indican se aplican a los procedimientos iniciados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Radio y Televisión, acorde con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.
- (5) El plazo se computa a partir de la publicación del extracto de la solicitud en el portal web del MTC.
- (6) No será necesaria su presentación en caso que la nueva ubicación este dentro de un radio no mayor a 500 metros, considerando como centro la ubicación cuya modificación se solicita.
- (7) Se presentará previo requerimiento y dentro del plazo otorgado para el efecto.
- (8) Los procedimientos podrán ser presentados en las Plataformas de Atención al Ciudadano del MTC ubicadas en Lima y en el interior del país.